

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

NIC-
1360024570001-
2023-00037

FECHA: 24 de Octubre de 2023

ÁREA REQUIRENTE: Presidencia

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: S/N

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO a *brindar el servicio* a entera satisfacción, conforme el siguiente detalle: ADECUACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE LA PARROQUIA RURAL SAN PLÁCIDO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ

PROVEEDOR: MARIA BEATRIZ CEVALLOS ZAMBRANO
RUC: 1310792476001
TELÉFONO: 0984312284
DIRECCIÓN: PARROQUIA ABDON CALDERÓN, SITIO LA Balsa, CALLE 14 DE AGOSTO Y SAN MIGUEL
CORREO: mabecez@yahoo.com

PROFORMA Nro.: 001
FECHA: 20/10/2023
CONTACTO: 0984312284
VIGENCIA: 30 días

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
		OBRAS PRELIMINARES				
1	547900411	CERRAMIENTO PROVISIONAL H=2.10M con lona y caña guadua	M	10.27	12.31	126.42
2	547900411	LIMPIEZA Y DESALOJO MANUAL DEL TERRENO	M2	10.27	1.25	12.84
3	547900411	REPLANTEO MANUAL DEL PROYECTO	M2	10.27	0.88	9.04
	547900411	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
4	547900411	EXCAVACIÓN Y DESALOJO MANUAL	M3	1.00	14.29	14.29
5	547900411	RELLENO HIDROCOMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	1.40	5.93	8.30
6	547900411	RELLENO HIDROCOMPACTADO DE MEJORAMIENTO SUB BASE CLASE C3	M3	1.81	18.87	34.15
		HORMIGONES				
7	547900411	REPLANTILLO H.S. 140 KG/CM2.	M3	0.1600	105.25	16.84
8	547900411	CONTRAPISO H.S 210KG/CM2 E=10CM	M3	1.320	158.25	208.89
9	547900411	HORMIGÓN SIMPLE CADENAS F'C=210KG/CM2 INCLUYE ENCOFRADO	M3	0.710	214.51	152.30
		ACERO				
10	547900411	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	Kg	123.92	1.69	209.42
11	547900411	ACERO DE ESTRUCTURAL A36 INCLUYE MONTAJE	Kg	435.12	3.90	1696.97
12	547900411	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 4,5 MM - 150X150	M2	13.26	5.60	74.26
		MAMPOSTERÍA				

13	547900411	ENLUCIDO VERTICAL	M2	43.50	7.50	326.25
14	547900411	MAMPOSTERÍA CON BLOQUE DE 10 CM	M2	40.00	12.80	512.00
		CUBIERTA				
15	547900411	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL GALVALUMEN EN CUBIERTA LIVIANA	M2	17.55	12.80	312.39
		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
16	547900411	CAJA DE REVISIÓN 60X60 H=60 CM	U	1	55.60	55.60
17	547900411	URINARIO	U	1	50.28	50.28
18	547900411	INODORO LÍNEA ECONÓMICA	U	2	78.99	157.98
19	547900411	LAVAMANOS	U	2	54.95	109.90
20	547900411	PUNTO DE DESAGUE DE PVC 110MM INCL. ACCESORIOS	Pto	3	20.94	62.82
21	547900411	PUNTO DE DESAGUE DE PVC 50MM INCL. ACCESORIOS P	Ptop	2	18.59	37.18
22	547900411	PUNTO DE AGUA POTABLE 1/2	Ptop	4	10.11	40.44
23	547900411	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE	U	1	240.00	240.00
24	547900411	CAJA DE PROTECCIÓN PARA SISTEMA DE BOMBEO	U	1	72.50	72.50
25	547900411	TUBERIA PVC 1 / 2 PARA AGUA POTABLE	M	10	9.90	99.00
26	547900411	TUBERÍA DE DESAGÜE 110MM INC. EXCAVACIÓN	M	2.86	7.75	22.17
27	547900411	TUBERÍA DE DESAGÜE 50MM INC. EXCAVACIÓN	M	2	5.50	11.00
		INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
28	547900411	ACOMETIDA ELÉCTRICA 110V CABLE #8	M	20	5.05	101.00
29	547900411	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN. 2-4 ESP	U	1	50.36	50.36
30	547900411	PUNTO DE ILUMINACIÓN	U	4	16.10	64.40
31	547900411	PUNTO INTERRUPTOR SIMPLE	U	3	10.52	31.56
		ACABADOS				
32	547900411	CERAMICA NACIONAL 30 X 30 CM PARA PISOS	M2	11.60	18.35	212.86
33	547900411	PUERTA DE MADERA (INCL. CERRADURA)	U	2	150.00	300.00
34	547900411	VENTANA FIJA DE ALUMINIO Y VIDRIO 4MM	M2	1.08	68.55	74.03
35	547900411	CELOSÍA DE FACHADA EN PERFILES DE ALUMINIO (1.0"x1.5")	M2	10.92	23.35	276.82
		PINTURAS				
36	547900411	PINTURAS EN PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES	M2	57.80	5.80	335.24

37		PINTURAS EN PAREDES (LOGO CORPORATIVO PORTO PARQUES)	U	1.00	40.50	40.50
SUBTOTAL						\$6,160.00
IVA 12%						739.20
TOTAL						6,899.20

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Lcda. Vélez Loor Cecibel, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La \$6,160.00 más I.V.A, pagará la orden de compra para la "ADECUACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE LA PARROQUIA RURAL SAN PLÁCIDO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la obra a entera satisfacción de la contratante es de 30 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es Edificio del GADPR San Plácido, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN:	La Recepción de la obra ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	<p>MARIA BEATRIZ CEVALLOS ZAMBRANO RUC: 1310792476001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por GAD PARROQUIAL RURAL SAN PLACIDO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> 1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> 2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> 3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de</i></p>	

Proveedores.

(...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

CONTRATISTA

Ing. Frowen Bosco Moreira García
Presidente del GAD Parroquial San Plácido

MARIA BEATRIZ CEVALLOS ZAMBRANO
RUC: 1310792476001